



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE SINCELEJO**

Sincedejo, dieciocho (18) de marzo de dos mil quince (2015)

Medio de Control Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicación N° 70- 001-33-31-003-2013-00242-00
Demandante: Teobaldo de Jesús Núñez Rodríguez
Demandado: Corporación para el Desarrollo Sostenible de la
Mojana & el San Jorge “CORPOMOJANA”

ASUNTO: Concede apelación de sentencia.

En nota secretarial que antecede, se indica que el apoderado judicial de la parte demandante presentó dentro del término legal, **Recurso de Apelación**¹ contra la sentencia proferida por este despacho el 24 de febrero de 2015²; y por ser procedente de conformidad con lo previsto en el Art. 243 Numeral 3 del C.P.A.CA en concordancia con el artículo 247 del C.P.A.C.A, se concederá el recurso de apelación.

En consecuencia, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Concédase en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia proferida por este despacho judicial, calendada 24 de febrero de 2015.

SEGUNDO: Previa anotación en los libros radicadores de este Juzgado, por Secretaría, envíese el presente expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo de Sucre para que se surta la alzada.

COPIÉSE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA B. SANCHEZ DE PATERNINA.

JUEZ

¹ Fols. 152-155 Recurso presentado el 09 de marzo de 2015.

² Fols. 137-145 Notificada a la parte a través de correo el día 25 de febrero de 2015- Fols. 146-151